Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR;; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que por razones de servicios no podrá hacer uso de la Licencia Invernal correspondiente al año 2015, establecida mediante Resolución de Presidencia Nº 413/15.

Que por tal motivo corresponde prorrogar el usufructo de la Licencia Invernal del agente ZALAZAR hasta el 30 de Junio del año 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el Articulo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 413/15, por razones de servicio, al Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo precedente, la prorroga de usufructo correspondiente a la Licencia Invernal 2015, hasta el 30 de junio del año 2016.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE Comuníquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

717/15

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Providencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"